



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA

FECHA: 19 DE ENERO DE 2022
PROCESO: EJECUTIVO ART. 422 CGP
DEMANDANTE: COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE
DEMANDADO: NANCY ESTELA BALANTA SOLARTE
AUTO No. 08 CONTINUA SUSPENSION PROCESO

A despacho el asunto de la referencia, en virtud del memorial presentado por las partes solicitando se continúe la suspensión del presente proceso, por el término de un (1) mes contado a partir de la radicación de la solicitud.

Como tal requerimiento deviene de la voluntad de las partes y es enteramente viable al tenor de lo que regula el numeral 2do del artículo 161 del CGP, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada Cauca,

DISPONE:

PRORROGAR la suspensión decretada en el presente proceso por el término de un (1) mes adicional dada su procedencia, por mediar petición de común acuerdo entre las partes a partir del **17 de enero de 2022 y hasta el 17 de febrero de 2022, inclusive**, lo anterior atendiendo a que mediante Auto N° 1210 del 06 de octubre de 2021 se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 392 del C.G.P, para el 18 de enero de 2022 a las 9:30 A.M., la que debido a la solicitud que antecede, no se llevó a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ